

Nuevos Rumbos del Sindicalismo

Publicación de la CIOSL/ORIT

Organización Regional Interamericana de Trabajadores CIOSL/ORIT. Caracas, Venezuela. Año VIII - N° 18. Junio - Septiembre 2003.



Salario mínimo y pobreza

El principio, imbuido de una filosofía de justicia y equidad, sobre la cual se basaron las políticas de salario mínimo en América Latina y en otros países del mundo en desarrollo, parece haber fenecido. Funcionarios tanto del Banco Mundial como del Fondo Monetario Internacional y más cerca de nosotros, el Banco Interamericano de Desarrollo, argumentan en contra de la existencia de dichas políticas y concretamente señalan que la existencia del salario mínimo es un obstáculo a la creación de empleos y a la tan mentada atracción de inversiones.

Nuestra experiencia y creencia, alejada de la hipótesis que sostiene que el mercado lo resuelve todo, y estando más cerca del problema que los académicos e intelectuales que asesoran a las IFIs, es que el salario mínimo es una de las redes sociales indispensables. Sin ella, el deterioro social y el de los índices de desarrollo humano, tan bien reseñados por el PNUD durante los últimos años, serían considerablemente peores. La experiencia de México, en donde al caer los salarios se incrementó de manera considerable el empleo precario, caracterizado por la nula protección social al trabajador y su familia y por la incapacidad de suplir sus necesidades básicas, parece sustentar la tesis de quienes argumentamos a favor del salario mínimo como un instrumento de balance y equidad social.

Reconocemos que hay muchos otros factores que influyen sobre la situación de pobreza que enfrentan millones de trabajadores y sus familias de América Latina y que los mismos deben ser motivo de atención y esfuerzos por parte de los sindicatos. El trabajo asalariado se redujo de 70% del empleo total en 1980 a 53% en el 2000. Sin lugar a dudas tiene un importante efecto el hecho de que el promedio regional de desempleo abierto aumentó de 5.6% en 1991 a 9.2% en el 2002. También influye mucho en la situación de deterioro social generalizado el hecho de que durante la última década, de cada 3 empleos creados 2 fueron en el sector informal de la economía, donde el ingreso real suele estar muy cercano al salario mínimo, pero sin ningún beneficio o protección social.

El problema de la pobreza en América Latina asume proporciones que sólo pueden catalogarse como un profundo drama humano, el cual las estadísticas no logran describir en su totalidad. Hoy día no sólo es pobre quien no tiene un empleo. Muchos trabajadores laboran largas y arduas horas y retornan a sus hogares

desprovistos de los medios para enfrentar en su totalidad las necesidades básicas de su familia. La brecha salarial más alta en el mundo se da entre obreros y empleados en América Latina. En muchos países la legislación laboral ha venido cambiando, ya sea porque ha sido modificada por el gobierno de turno o porque simplemente es ignorada en la práctica, por empleadores inescrupulosos y funcionarios públicos que en contubernio con los primeros, se hacen de la vista gorda.

En el análisis final, el salario mínimo, donde existe, está totalmente desvinculado de los costos de las necesidades básicas de una familia tipo en América Latina y el Caribe.

Tampoco el problema de la pobreza en nuestra región es solo de dolor y carencia fisiológica. Las todavía imperfectas democracias de la región pueden ser amenazadas por los millones que hoy día ven truncadas sus esperanzas de bienestar y de una vida digna para ellos y sus familias, excluidos del desarrollo, al margen de la sociedad. No es difícil para ellos creer que pueden existir modelos de sociedades alternativas en donde no es necesario ir a las urnas cada tanto tiempo, si esa sociedad les propone satisfacer las necesidades básicas de su familia. Razones de sobra hay entonces, para que las fuerzas activas de nuestras sociedades se lancen definitivamente al combate contra la pobreza. En CIOSL/ORIT ese es un compromiso ineludible, permanente.

La CIOSL/ORIT está desarrollando una campaña a través de sus medios electrónicos e impresos a favor de un ingreso básico familiar, que fortalezca las debilitadas políticas salariales en nuestros países. En esta edición de Nuevos Rumbos, varios colaboradores examinan el tema y ofrecen no sólo una visión analítica del problema, sino también propuestas que pueden servir en la elaboración e implementación de políticas y acciones que enfrenten de una manera decidida la necesidad de garantizar un ingreso mínimo para sustentar de manera digna la existencia de los trabajadores y sus familias en Latinoamérica y el Caribe. Nos identificamos con dichas propuestas e instamos a afiliadas y organizaciones frateras a que las lleven al seno de las discusiones, que en el marco del diálogo social, se realizan en sus respectivos países.

Luis Anderson

Secretario General de la CIOSL-ORIT

Pilar de la seguridad social

Ingresos

Victor Báez (1) y Alvaro Orsatti(2)

Desde fines del siglo pasado, en los países actualmente avanzados, comenzó a aplicarse, en el marco de las políticas de empleo e ingresos, el denominado Salario Mínimo, como instrumento de política salarial dirigido a las personas que tienen un empleo por el cual perciben un salario. Ello se refleja en la denominación utilizada casi siempre en las normativas nacionales, que giran alrededor del salario: salario mínimo vital, salario de base, remuneración mínima reglamentaria, salario mínimo de crecimiento, salario mínimo social.

El Salario Mínimo es aquel que por debajo de las partes en un contrato de trabajo no pueden pactar una remuneración, salvo autorización legal expresa. Es el límite inferior de los salarios, susceptible de ser exigido jurídicamente, mediante un proceso en el que se invoca la autoridad del Estado. Representa el nivel de remuneración por debajo del cual no se puede descender ni de hecho ni de derecho, cualquiera que sea la modalidad de remuneración o calificación del trabajador. Tiende a establecer un salario equitativo, mediante el establecimiento de un límite inferior a la estructura general de los salarios, fijando un parámetro o punto de referencia para dicha ésta.

El Salario Mínimo está muy extendido en América Latina y el Caribe, desde hace décadas (los cinco países del Cono Sur, los cinco del área Andina, México y Rep. Dominicana).

En los años ochenta, se han propuesto y aplicado en algunos países otra política, encuadrada en las políticas sociales

dirigidas a garantizar condiciones mínimas de vida, independientemente del hecho que una persona tenga un empleo por el cual percibe un salario. A esta política se la suele denominar Ingreso Social, Ingreso Ciudadano, Ingreso Universal, Ingreso Garantizado.

Este enfoque está mucho menos generalizado, encontrándose experiencias latinoamericanas de carácter parcial (en países como México y Brasil).

Entre ambos instrumentos, el Salario Mínimo es, por la población a la que se dirige, el más conocido y cercano al mundo de los trabajadores. En ello ha influido la acción de la OIT, que desde 1928 ha promovido tres convenios en esta materia (los otros dos son de 1951 y 1970), enfatizando que su fijación se realice con la participación de las organizaciones de trabajadores, a través de la negociación colectiva o directamente en consejos tripartitos.

El Salario Mínimo es también una política de seguridad social. En la medida que atiende a la situación de los miembros de la familia del trabajador, su monto debe ser suficiente para satisfacer las necesidades vitales de alojamiento, alimentación, vestido, educación y recreo del trabajador y su familia. Este aspecto aparece como uno de los componentes de la seguridad social integral, como lo menciona el Convenio 102 de la OIT (de 1952), con relación a los subsidios familiares.

CIOSL-ORIT se había ocupado anteriormente del Salario Mínimo (sobre todo en su XIII Congreso, Toronto, 1993), pero es en su XV Congreso (Washington, 2001) aprobó una resolución denominada **"Ingresos Familiares, clave para combatir la exclusión social"**, que intenta una valorización simultánea de ambos instrumentos, en camino a una visión integral sindical de las políticas de ingreso y las políticas sociales.

Familiares:

Esta resolución se pronuncia contra el enfoque neoliberal y en favor de un papel del Estado en esta materia:

- ✓ Corregir los desequilibrios ocasionados por las fuerzas del mercado, en particular los relativos a la concentración del ingreso.
- ✓ El Estado tiene la obligación ineludible de retomar su responsabilidad social de redistribuidor del ingreso mediante una política activa de remuneración basada en la garantía de un ingreso mínimo familiar.
- ✓ La política estatal de salarios mínimos es un eje central de las políticas contra la exclusión y la pobreza familiar, al poner el foco directamente en el campo de los ingresos en ocupaciones vulnerables.
- ✓ Es necesario mantener el salario mínimo como referencia básica para toda la escala salarial de la economía, y para garantizar niveles de ingreso razonables en los sectores económicos de menor productividad.
- ✓ El salario debe ser fijado con base en el costo de la canasta básica de consumo de los trabajadores no calificados.
- ✓ Se requiere establecer compensaciones familiares, especialmente para las familias de bajos ingresos.
- ✓ Esta política incluye también el seguro por desempleo, y la promoción de programas de compensación familiar, para garantizar el acceso a la educación, la salud y la alimentación, de acuerdo con la composición de la familia tipo.
- ✓ Esta política se vincula con la previsión social y tiene complementariedad con políticas sociales apropiadas de transferencia de bienes y servicios básicos.

En el capítulo sobre la estrategia sindical interna, la resolución plantea:

- ✓ Incorporar módulos especializados en este tema a los programas de formación sindical, desde la perspectiva de los niveles de vida de la clase trabajadora y las políticas públicas redistributivas del ingreso.
- ✓ Elaborar análisis técnicos, que partan de estadísticas existentes en cada país, en cuanto a la composición de los hogares en situación de pobreza y el costo de la canasta bási-

ca por persona. La CIOSL/ORIT podrá acompañar estas actividades, asesorando sobre tales mediciones, con apoyo técnico de la OIT y de algunos miembros de la Alianza Social Continental con experiencia en esta temática.

- ✓ Incorporar el tema ingreso ciudadano al debate regional, para considerar las nuevas propuestas de cobertura a todos los ciudadanos, independientemente de la relación salarial. Se tomarán como base las experiencias europeas, para lo cual podrá contarse con el apoyo solidario de las organizaciones sindicales cooperantes de esa región.
- ✓ Atender a los “nuevos pobres”, producto del aumento de la precariedad laboral, generalmente entre personas que fueron sindicalizadas o que pertenecen a familias con esa tradición.

Finalmente, se formulan directivas en materia de tripartismo, participación de los trabajadores y estrategia de alianzas con la sociedad civil:

- ✓ Revalorizar y potenciar las funciones de las instancias tripartitas de salarios mínimos existentes en varios de los países de la Región.
- ✓ Promover programas de compensación familiar en forma articulada con la sociedad civil.

Asimismo, contemporáneamente al XV Congreso, ORIT había acompañado al conjunto de organizaciones que conforman la Alianza Social Continental (ASC), cuando en el capítulo sobre Trabajo del Documento: Alternativa para las Américas, vinculó el establecimiento de Salario Mínimo en niveles definidos de subsistencia, dentro del contexto nacional, con los mecanismos en el ámbito continental que, como parte de un eventual ALCA, promuevan y mejoren los niveles de vida de los trabajadores, en el marco de una reversión del deterioro de los sistemas de protección social (con las pensiones como eje) ha observado en los últimos años en el continente.

Esta campaña se dirige contra dos fenómenos típicos de los últimos años:

- Por un lado, se necesita enfrentar un debate internacional



(promovido por el pensamiento neoliberal característico de organismos como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo) sobre la real capacidad del Salario Mínimo para cumplir con sus objetivos originales, teniendo en cuenta el tamaño alcanzado, en los años ochenta, por la informalidad, el desempleo y la inflación.

Mientras los dos primeros habrían sido causa de la existencia del Salario Mínimo, la tercera debilitó su poder adquisitivo, en un escenario donde los gobiernos prefirieron rezagar los ajustes salariales que dependen de sus decisiones (también los sueldos en el sector público y las pasividades de los jubilados).

- Por otro, los defensores del enfoque de los Ingresos Mínimos tienden a subestimar al Salario Mínimo (y a los subsidios familiares vinculados al salario), e incluso a intentar reemplazarlo, con base en el argumento del gran deterioro de la relación salarial, por las múltiples formas de empleo precario, flexible e informal vigentes. Como resultado, aun cuando no sea un objetivo buscado, este enfoque lleva a una retroalimentación negativa de la perspectiva progresista del mercado laboral, compartida por el sindicalismo, que busca más bien recuperar en la medida más plena posible las virtudes de la relación salarial.

La defensa de un enfoque mixto, que parte de identificar la

ventaja de la coexistencia del Salario Mínimo con el Ingreso Mínimo, es compartida por la OIT, que ha iniciado una revalorización del primero, al tiempo que promueve al segundo (desde el Programa InFocus sobre Seguridad Social y Económica, IFP/SES). En particular, la OIT destaca que existe un renovado interés por el Salario Mínimo, ahora en el marco del trabajo decente, en el sentido que proporciona un sustento decente a los trabajadores no calificados, y con ello tiene un impacto positivo sobre el nivel de pobreza.

También, para la OIT, lo que se destaca en este momento es la cantidad de estudios técnicos que, en los años noventa, no han podido constatar un empeoramiento del empleo, expresado en desempleo o en un crecimiento de la informalidad, que sea consecuencia directa de aumentos moderados del SM. A ello agrega que:

- Cumple una función reguladora, ya que en su ausencia es muy posible que se carezca de todo parámetro para impedir la explotación del trabajador que no esté cubierto por alguna otra forma de regulación de los salarios.
- Si bien es ilusorio pensar que es un arma absoluta de lucha contra la pobreza, existen en cambio motivos para asumir que es una herramienta de la política social que no se puede ni debe desdeñar.
- Representa una garantía, entre otras, la competencia, nacional e internacional, no sea socialmente desleal, es decir, se funde en el llamado dumping social, aunque, de todas formas, de ello no debería deducirse que la competencia excluya la existencia de diferencias en los niveles de salarios.
- Protege a aquellos grupos de trabajadores que se consideran particularmente vulnerables en el mercado de trabajo.
- Funciona como instrumento de la política macroeconómica, habida cuenta de su impacto, tanto en los programas de ajuste económico, como en los planes sociales orientados a redistribuir la riqueza nacional.
- Puede repercutir en los alicientes para dar formación profesional y mejorar la productividad, así como en las condiciones de trabajo y los precios. Por ello, tal vez induzca a las empresas a utilizar su fuerza de trabajo con más eficiencia.

1 Secretario de Política Social y Económica (CIOSL/ORIT)

2 Asesor externo (CIOSL/ORIT)



MédicaSur®

Gastroenterología - Endoscopia - Hepatología
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
Hospital Clinic Barcelona



Dr. Eric López Méndez

Ced. Prof. 4512220 / 2134088 / 3277426

Fecha:

31 / Julio / 23

Nombre del Paciente:

ALVARO ORSATTI

①.- HEPACHEZ 0 (KIEBZ)

1 OADR 3 SEMANAS

②.- URSOFACK 500mg CRJ

1 c/12 Hs 3 SEMANAS

Puente de Piedra No. 150 Torre I Cons. 805 Col. Toriello Guerra, Tlalpan 14050, CDMX

Tel. Directo: 55-5085-6190 / 55-5606-5355 / 55-5606-5996

Cel.: 55-5452-4012 e-mail: ericlopezmendez@yahoo.com.mx

0640

Entre la terminología referente a los instrumentos encuadrados en el campo de las políticas sociales se manejan conceptos como: ingreso (o salario) social, ciudadano, básico, garantizado; subsidio universal; dividendo social; renta mínima de inclusión.

Considerando el contenido específico de cada propuesta, éstas se pueden sintetizar en dos vertientes: el Ingreso Ciudadano (IC) y el Ingreso Garantizado (IG). El elemento común de ambos enfoques es su condición alternativa a políticas sociales típicas de los Estados de Bienestar que se aplican en el marco de la relación laboral.

MODELO TRADICIONAL

Los Estados de Bienestar desarrollan una red de seguridad para la población con problemas de ingreso, en todos los ámbitos que hacen a la relación de trabajo.

- **En el mercado de trabajo:** políticas públicas de demanda efectiva, y absorción de empleo público.
- **En el ingreso del trabajo:** políticas de salario mínimo, legislación tipo

“igual remuneración por igual tarea”, y el seguro social.

- **En el puesto de trabajo:** legislación referida a la estabilidad del contrato de trabajo, despidos, preavisos, licencias obligatorias.
- **En las condiciones de trabajo:** medidas de higiene, salud, límites a las horas trabajadas, legislación sobre accidentes de trabajo (que contempla la figura de la culpa o dolo del empleador y permite la acción judicial para recuperar el daño sufrido).
- **En la representación de los intereses del trabajo:** definición de áreas de incumbencia profesional, prácticas de negociación colectiva, incluyendo la organización sindical por rama, y la acreditación de especialidades o normas de “monopolio profesional”.

Esta red está en crisis por la transformación del mercado de trabajo donde los componentes son el desempleo y la precariedad: no parece factible esperar soluciones masivas a los desequilibrios acumulados en el mercado laboral mediante estrategias de incremento del empleo, ya sea mediante el privilegio al

crecimiento económico, la redistribución del tiempo de trabajo en el empleo, o la rebaja de los costos de la contratación laboral, tanto la directa, salarios, como la indirecta, contribuciones a la seguridad social. Incluso esta última afecta negativamente la demanda global, empeorando las condiciones de vida de los trabajadores y aumentando los niveles de pobreza.

ALTERNATIVAS AL MODELO TRADICIONAL

En la literatura pro IC o IG, suelen mencionarse diversas alternativas encuadradas en las políticas activas o pasivas de empleo, para luego destacar sus dificultades:

1. Ampliación de las medidas especiales de creación de empleos y programas de capacitación de la fuerza de trabajo. Pero:
 - Existe una desproporción entre el tamaño del problema y la potencialidad de estas medidas para resolverlo, incluso si se consideran los efectos multiplicadores.
 - Muchos de los puestos que se crean son irreales.

Ciudadano y Garantizado:

Definiciones

- Hay problemas de sustitución, es decir, reemplazos de trabajos que se hubiesen realizado de cualquier manera.

- Se termina atrayendo fuerza de trabajo no activa.

2. Reducción de la oferta de trabajo, por ejemplo mediante: trabajo compartido, disminución de horas de trabajo, retiros anticipados, demora en el ingreso de la fuerza de trabajo extra.

En este caso también se presenta el problema de la asimetría mencionado, y se agregan:

- Límites estrechos de las posibilidades de compartir tiempo de trabajo sin reducir ingresos.
- Situaciones de discriminación en la aplicación.
- Cargas adicionales en los costos,
- Traslado del problema hacia otros ámbitos (educativo, familiar).

3. Programas de obras públicas. Es inviable en período de austeridad y de reducción del gasto público.

EL ENFOQUE DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS MÍNIMOS

Frente a los anteriores modelos, los enfoques del IC o IG tienen dos grandes objetivos:

- Deslindar las dos funciones del salario, como costo de producción (eficiencia) y como medio de distribución (equidad).
- Diversificar las fuentes de ingreso de la población.

En particular, el ingreso mínimo se distancia del concepto tradicional de salario mínimo o salario vital.

En este marco general, el elemento diferenciador entre IC e IG (también

denominados programas de sostenimiento de ingresos o de transferencia directa de Ingresos)¹ es la inexistencia en el primero (y la existencia en el segundo) de contrapartidas en cuanto a: trabajo, contribuciones monetarias por ejemplo, una prima de seguro, estado de desocupación, condición de pobreza familiar, incapacidad física (invalidez). Es decir, para ser beneficiario del IC la única condición es ser, justamente, ciudadano. Por el contrario, el IG está condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos: tener ingreso de otras fuentes, haber trabajado, mostrar predisposición para aceptar un trabajo. En consecuencia, el IG se identifica con la idea de políticas de transferencia de ingresos focalizadas en sectores pobres o con problemas laborales.

Dicho en otros términos, los programas de IG tienen como rasgo común la exigencia de distintas formas de condición para acceder a los beneficios, por ejemplo, aceptar ofertas de trabajo, de entrenamiento o de capacitación, superar test de comprobación de recursos, que demuestren la insuficiencia de los mismos y evaluar la situación familiar, en cuanto a si la persona convive con otros perceptores de ingresos, con personas inactivas, discapacitados laborales, etc.

En el modelo francés, una condición básica es la aceptación de trabajo social o culturalmente útil para la comunidad. En el enfoque norteamericano reciente, el IG es directamente relacionado con el tercer sector, ya que los trabajos comunitarios que son su contrapartida se realizan en la economía social, creándose un círculo cerrado entre ésta, el sector público, y la economía de mer-

cado. Por lo tanto, el punto de partida es contra los esfuerzos por encontrar trabajos inexistentes en la economía formal o trabajos que probablemente serán eliminados por la reingeniería y la automatización en pocos años, así como la creación de empleos en el área pública. El gobierno está presente ayudando a la creación de programas de servicios en zonas necesitadas, a cargo de los propios vecindarios y comunidades de los desocupados, mediante contratos y ayuda, ajustados a los diferentes grupos de población. La propuesta se vincula también con la promoción de un sistema de deducciones fiscales desde las empresas formales.

El enfoque del IC es más radical, implicando un sistema de valores y principios de organización social radicalmente opuestos a los que rigen en la actualidad:

- Debería existir una red de seguridad básica en los ingresos que impida la existencia de personas por debajo de ciertos niveles.
- Dicha red debe tener alcances preventivos, ser de fácil acceso y no estigmatizar a los ciudadanos.
- El umbral de disponibilidad de ingresos permita ampliar las condiciones de libertad real de las personas, evitar el clientelismo y la dependencia de la asistencia estatal.
- No se discrimine entre personas de distinto sexo o estado civil.
- Mejoren las condiciones de acceso al mercado de trabajo.

El IC es independiente de la condición social, del patrimonio de las personas, de los antecedentes contributivos, de la situación familiar, o la disposición a trabajar.

La inseguridad en el trabajo implica

El IC puede verse como una forma de subsidio que se paga directamente al trabajador, y a miembros del grupo familiar, independientemente de su situación. Así el trabajador dispondrá de mejores condiciones para aceptar o no ciertas condiciones de empleo. Dependiendo del nivel que se le fije al beneficio, los trabajadores aceptarán empleos solo si estos ofrecen determinados estándares.

Se trata de asumir los cambios ocurridos en la naturaleza del empleo y del trabajo en las sociedades modernas, cuestionando la racionalidad de seguir adosando al empleo remunerado la plenitud de los derechos económicos, ingreso de los derechos sociales, protección social y políticos (representación de intereses colectivos).

Se trata de ocuparse directamente del problema del ingreso, sin intermediar a través del empleo y estimulando al mismo tiempo comportamientos que alivien las trampas del empleo y del desempleo, teniendo en cuenta la escasa eficacia de políticas que le dicen a los desocupados que pueden seguir recibiendo cierto ingreso si trabajan en las condiciones que el mercado quiere, así como las que dicen al empleado que pueden recibir ingresos si trabajan menos, se retiran o aceptan condiciones de mayor precariedad.

EL FINANCIAMIENTO DEL INGRESO CIUDADANO

La integración de las transferencias fiscales de ingreso es un elemento intrínseco a la propuesta del IC, ya que cada ciudadano debe considerarse como una unidad fiscal, que paga impuestos y recibe beneficios. Lo que interesa

es definir la posición fiscal neta que resulta de ambos flujos de transferencias, ya que el IC no opera como un subsidio aislado: por un lado, consolida en un beneficio único los programas asistenciales de sostenimiento de ingresos existentes. Por otro, este beneficio opera como una suerte de crédito fiscal reembolsable, que tiene vigencia efectiva para los perceptores de bajos ingresos, mientras que para quienes reciben ingresos más elevados se recupera fiscalmente por la vía tributaria.

En la práctica, el IC es asimilable a los créditos fiscales que la normativa tributaria suele reconocer como deducciones personales o familiares. Como estas no son reintegrables al contribuyente, en los hechos sólo benefician a quienes tienen ingresos superiores a dichos montos, en la medida que reducen el monto del impuesto a pagar.

La diferencia clave con el ICA es que este es percibido por las personas de bajos ingresos, con lo que afecta positivamente en la distribución del ingreso.

El alto costo fiscal suele presentarse como el problema del ICV. Pero es necesario considerar los ahorros fiscales que resultan de eliminar o reducir programas existentes de transferencia de ingreso, tanto del gasto como deducciones tributarias.

CONVERGENCIA RELATIVA ENTRE LOS CONCEPTOS DE IC E IG

Cuando el enfoque del IC es flexibilizado, se aproxima al de IG, por ejemplo si:

- El derecho a disponer de cierto ingreso monetario se ejerce de la forma más incondicional posible.

- Se caracteriza por un alto grado de incondicionalidad y de universalidad.
- Se separa lo máximo posible el derecho a tener empleo del derecho a tener un ingreso básico.

Esta flexibilización también se presenta como parte de la discusión sobre el financiamiento, cuando se reconoce que el esfuerzo fiscal adicional requerido para financiar un IC universal y pleno es difícil inicialmente de concretar, con lo que la discusión se traslada a la aplicación de estrategias graduales y progresivas, con un “abanico de posibilidades: *un IC definido en base familiar y no individual, que adapta el monto del beneficio según aumenta el tamaño del hogar, reconociendo economías de escala en los costos de vida de las unidades domésticas, y estrategias de implementación progresiva que toman en cuenta algunos grupos sociales prioritarios*”, y se ejemplifica con la infancia.

Tomado de Cuadernos de Trabajo CIOSL-ORIT: Ingresos familiares 2003

- 1 De los dos enfoques, el único que tiene una tradición de aplicación real es el IG, a partir de la experiencia europea, iniciada en Gran Bretaña en 1948 (ya con el nombre de “sistema de ingreso mínimo garantizado”), y continuada por Alemania en 1961, Holanda en 1963, Bélgica en 1974 y Francia en 1988. Los enfoques de IC en Europa son más recientes y permanecen aún como propuestas, al menos en su versión extrema. La tradición norteamericana en materia de IC son más antiguas, iniciándose con las propuestas de tasas fiscales negativas formuladas por Friedman en 1963-66: ante el desempleo tecnológico y la creciente pobreza, se criticaba la costosa burocracia de los programas de bienestar, para aconsejar la entrega directa a los pobres de Bienestar, que aconsejaba reconocer directamente a los pobres un ingreso mínimo garantizado anual, que tomaba la forma de una devolución fiscal de impuestos.

también inseguridad en el ingreso